

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

*Resolución 35/2024, de 5 de abril, de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la despoblación, por la se convoca un proceso selectivo, mediante el sistema de oposición, para la ampliación de la lista de espera para la provisión, mediante funcionarios interinos, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-intervención, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja*

202404050106073

II.B.280

De conformidad con el Decreto 26/2021, de 14 de abril, sobre el procedimiento de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Resolución 188/2022, de 30 de agosto, se aprobó la lista autonómica de espera para la provisión interina de puestos de Secretaría-intervención, publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja de 31 de agosto de 2022.

Mediante Resolución 18/2024, de 7 de febrero, de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación se aprobó la integración en la lista autonómica vigente para la provisión interina de puestos de Secretaría-intervención de los candidatos remitidos por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Tras el último nombramiento efectuado con fecha 15 de marzo de 2024, la lista autonómica está compuesta por 196 aspirantes. Sin embargo, un gran porcentaje de los incluidos en la referida lista ocupan ya un nombramiento interino y, en el resto de los supuestos, los aspirantes forman parte de otras listas autonómicas y rechazan las ofertas que se les han realizado para la provisión interina de puestos en esta Comunidad Autónoma, lo que provoca que, de facto, la lista autonómica esté agotada.

Durante el primer trimestre del presente año se han producido una serie de vacantes y bajas por enfermedad en Agrupaciones de municipios para sostener en común un puesto de Secretaría-intervención, lo que ha provocado que más de veinte entidades locales no dispongan de funcionario que ejerza las funciones reservadas en el Ayuntamiento. Todo ello, unido al agotamiento de la lista autonómica demanda la necesidad de adoptar medidas urgentes para la ampliación de la lista autonómica mediante una prueba de aptitud que permita disponer de candidatos a la mayor brevedad.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 del mencionado Decreto 26/2021, de 14 de abril, y en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según informe de los servicios técnicos y en virtud de las facultades que tengo conferidas por el Decreto 57/2023, de 14 de julio,

#### RESUELVO

**Primero.** Convocar un proceso selectivo, mediante el sistema de oposición, para la ampliación de la lista de espera para la provisión, mediante funcionarios interinos, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-intervención, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Segundo.** Aprobar las bases por las que se regirá esta convocatoria, el programa y el formato de la solicitud de admisión, en los términos de los Anexos I, II y III de la presente resolución.

**Tercero.** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 5 de abril de 2024.- El Director General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, Oscar León García.

**ANEXO I****Bases de la convocatoria****Base 1. Normas generales.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de la lista autonómica de espera para la provisión interina de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-intervención, que fue creada mediante Resolución 188/2022, de 30 de agosto, de la Dirección General de Política Local (BOR 31 de agosto), al amparo de lo dispuesto en el apartado siete del artículo nueve del Decreto 26/2021, de 14 de abril.

1.2.- A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Decreto 26/2021, de 14 de abril, sobre el procedimiento de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y las presentes bases.

1.3.- La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición que consiste en contestar por escrito a un cuestionario de 30 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será correcta, que versarán sobre el contenido del Programa previsto en el Anexo II.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por la Comisión de Valoración con un máximo de 40 minutos. El órgano de selección podrá reducir el número de preguntas reduciendo proporcionalmente el tiempo máximo de duración del ejercicio.

Cada pregunta acertada se puntuará con 1 punto, penalizándose cada respuesta errónea con un descuento de 0,20 puntos. La valoración de esta prueba será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarla y ser integrado en la Lista de espera.

Los casos de empate se resolverán teniendo en cuenta el orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra 'W', según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (Boletín Oficial del Estado» del día 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

**Base 2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1.- Para ser admitido a este proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, clase B.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2.2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el proceso de selección y, en su caso, hasta la toma de posesión como funcionario interino y durante el tiempo de prestación de servicios. No serán admitidos al presente proceso selectivo aquellos aspirantes que, a fecha límite de presentación de solicitudes, formen parte de la lista autonómica de espera para la provisión interina de puestos de Secretaría-intervención en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Base 3. Presentación de Solicitudes y documentación acreditativa de los méritos.**

3.1.- La presentación de la solicitud, de acuerdo con el modelo del anexo III, se realizará exclusivamente por medios telemáticos a través del procedimiento electrónico: (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25255>) La solicitud incluirá una declaración responsable en la que el aspirante manifieste que los documentos remitidos coinciden con la documentación original que obra en su poder. No obstante, la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación está facultada para requerir al interesado la presentación de aquella documentación original o copia compulsada en aquellos supuestos en que lo estime necesario.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Base 4. Admisión de aspirantes.**

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando, en su caso, la causa de exclusión, y publicará la correspondiente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución. Será elevada automáticamente a definitiva si no hubiera aspirantes excluidos o si, aun habiéndolos, no hubiesen presentado alegaciones en el plazo concedido para ello.

En la misma resolución, la Presidencia determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador, así como la fecha de realización del examen de la fase de oposición, que tendrá lugar en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación señalado en el párrafo anterior, la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación dictará Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, de la que se dará publicidad en el Boletín Oficial de La Rioja, y dará traslado a la Comisión de Valoración de la documentación que integra el expediente con objeto de la celebración de la oposición.

**Base 5. Comisión de valoración.**

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros que, en su caso, serán sustituidos por el funcionario que se designe mediante Resolución de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación:

Presidente: Darío Sáinz Martínez.

Vocal: Javier Matías Egido.

Vocal-Secretario: Rocío Sancipriano Hernández.

A los miembros del tribunal que actúe en estas pruebas selectivas se les abonarán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Anexo III del Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Base 6. Desarrollo del proceso.**

6.1.- Una vez realizada la valoración del ejercicio de la oposición, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja, la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenados de forma alfabética, y consignando la puntuación obtenida.

6.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a dicha publicación, para efectuar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes contra las preguntas del tipo test y las puntuaciones otorgadas.

6.3.- Finalizado dicho plazo de exposición pública y resueltas las reclamaciones y/o observaciones que se hubieran presentado, la Comisión de valoración elevará a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de los méritos.

**Base 7. Publicación de la lista de espera.**

7.1.- Por Resolución de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación se aprobará la relación de aspirantes seleccionados, que, respetando la preferencia de los candidatos remitida por el Instituto Nacional de Administración Pública, se integrarán en la lista de espera por orden decreciente de puntuaciones a continuación del último que forme parte

de la misma en la fecha en que se apruebe la incorporación, publicándose la lista resultante en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 26/2021, de 14 de abril.

7.2.- La superación del proceso selectivo no confiere derecho a nombramiento alguno, siendo titulares sus integrantes únicamente de una expectativa de derecho. La plaza o plazas vacantes serán ofertadas teniendo en cuenta el orden a que se refiere el apartado anterior y el procedimiento establecido en el Decreto 26/2021, de 14 de abril.

7.3.- Con objeto de garantizar la vigencia de los requisitos de los aspirantes en el momento en que se produzca su nombramiento como funcionario interino en virtud de la lista de espera, se difiere la presentación de los documentos acreditativos de los requisitos señalados en los apartados d), e) y f) de la base 2ª al momento en que se le ofrezca un puesto al candidato en virtud de la lista de espera. La falta de acreditación de dichos requisitos determinará automáticamente su exclusión de la lista autonómica de espera.

#### **Base 8. Publicidad en el portal web del Gobierno de La Rioja.**

A efectos exclusivamente informativos, con objeto de alcanzar una mayor difusión de la presente convocatoria y facilitar a los aspirantes el acceso a toda la información objeto de la misma, todas las resoluciones (convocatoria, relaciones provisional y definitiva de admitidos) se publicarán en la página web de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación (<http://www.larioja.org/portal-ayuntamientos/es>), dentro de la sección 'Funcionarios habilitados', en una dirección denominada Provisión de puestos de Secretaría-Intervención (Lista de espera autonómica), así como en el Tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja.

**ANEXO II****Programa**

Tema 1.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 2.- La organización municipal. Los municipios de régimen común: órganos necesarios y complementarios. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 3.- Los bienes de las entidades locales: clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario municipal de bienes y derechos. Los montes vecinales en mano común.

Tema 4.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Clases de interesados. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción. Finalización del procedimiento.

Tema 5.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- Los contratos del sector público (I): delimitación y principios generales. Las partes: el órgano de contratación y el empresario. La preparación de contratos por las Administraciones públicas y clases de expedientes de contratación. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Ejecución y modificación de los contratos del sector público. Prerrogativas de la Administración. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 7.- Los contratos del sector público (II): Tipos de contratos administrativos: contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de suministro y de servicios. Otros tipos de contratos.

Tema 8.- Los tributos locales: clasificación y características fundamentales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 9.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. La liquidación del presupuesto: tramitación.

Tema 10.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: principios generales. Objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 11.- La Tesorería de las Entidades Locales: régimen jurídico. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines.

### ANEXO III Solicitud

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, (SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

**I. DATOS PERSONALES**

<b>D. / D<sup>a</sup> :</b>		<b>D.N.I.</b>	
<b>Municipio:</b>		<b>Provincia:</b>	<b>Código Postal:</b>
<b>Municipio y país de nacimiento:</b> /		<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Nacionalidad:</b>
<b>Tfno. Móvil:</b>	<b>Tfno. Fijo:</b>	<b>Correo electrónico (1):</b>	
Al objeto de recibir las notificaciones correspondientes a esta solicitud de forma electrónica, y: <input type="checkbox"/> Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja. Arriba indicado, o <input type="checkbox"/> No dispongo de una dirección electrónica habilitada en <a href="https://www.larioja.org/notificaciones-elect/es">https://www.larioja.org/notificaciones-elect/es</a> , por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico arriba indicado. (1)			

**II. DATOS REPRESENTANTE (cumplimentar únicamente en caso de representación)**

<b>D/D<sup>a</sup>:</b>	<b>NIF:</b>
<b>Dirección:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Población:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Teléfono:</b>	

**III. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA**

<b>Titulación que posee:</b>
------------------------------

**IV. COMPROBACIÓN DE DATOS**

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración. El base a ello, los datos indicados a continuación serán objeto de consulta a las Administraciones Públicas por la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, salvo que la persona interesada se oponga a dicha consulta, en cuyo caso, deberá indicarlo y será preceptiva la aportación de la documentación justificativa.

DATO	ÓRGANO EMISOR	OPOSICIÓN A LA CONSULTA
Identidad	DGP	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta.
Titulación Académica	Educación	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta.
Permiso de conducción	DGT	<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta.

MOTIVOS POR LOS QUE SE OPONE A LA CONSULTA DE DATOS:

.....  
(Art. 21 RGPD)

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que reúno todos los requisitos de admisión exigidos en las bases de la Convocatoria, y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En ..... a de de

El/La interesado/a

**Información básica sobre protección de datos**

**Responsable:** Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación

**Finalidad:** Selección de personal para provisión interina de puestos de Secretaría Intervención.

**Legitimación:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir datos, así como el resto de derechos que se indican en la información adicional.

**Información adicional en materia de protección de datos****Responsable:**

Identidad: Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación  
(Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación)

Dirección: C/ Vara de Rey, 1

Teléfono: 941 291100

Correo e-: [politicalocal@larioja.org](mailto:politicalocal@larioja.org)

Delegada de Protección de datos:

Contacto: Cl. Vara de Rey nº 1 – 26003 Logroño (La Rioja)

Correo e-: [delegadapd@larioja.org](mailto:delegadapd@larioja.org)

**Finalidad del tratamiento de sus datos**

Tratamiento de la información facilitada con el fin de tramitar la admisión al proceso selectivo para la provisión interina de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría Intervención.

**Tiempo de conservación de sus datos**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos**

Ejercicio de poderes públicos conferido al responsable del tratamiento y cumplimiento de una obligación legal amparado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Base de legitimación: art. 6.1. c) y e), Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos.

**Destinatarios de las cesiones (en su caso)**

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos**

Le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales, a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, a la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de las reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales, mediante escrito dirigido al responsable del tratamiento.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en [www.aepd.es](http://www.aepd.es)